

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 478-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo el ciudadano **JOSÉ ADAN SIERRA CASTRO**, como alcalde Municipal de la Corporación Municipal del municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán, quien falleció en fecha diez (10) de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 27 de la Ley de Municipalidades, para ser miembro de la Corporación Municipal se requiere: 1) Ser hondureño, nacido en el municipio o estar domiciliado en el mismo por más de cinco años consecutivos; 2) Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos políticos; y, 3) Saber leer y escribir.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, en caso de que vacare el Alcalde lo sustituirá el Vice Alcalde, en el caso de los Regidores su sustitución se hará conforme lo establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, y luego el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, dispone que las vacantes que ocurran en la Corporación Municipal cualquiera que sea la causa que las motive, ya sea en forma temporal o definitiva serán cubiertas por el Poder Ejecutivo mediante acuerdo que emitirá la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a propuesta de los organismos directivos centrales de la organización política al cual pertenezca el miembro sustituto.

CONSIDERANDO: Que el primer párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, los partidos políticos, a través de sus organismos directivos centrales, podrán solicitar ante esta Secretaría de Estado, la sustitución de cualquier vacante que ocurra en la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que **"Si el órgano político no propusiere el sustituto en un término de treinta (30) días, el nombramiento lo hará dicha Secretaría de Estado tomando en consideración**

preferente a ciudadanos de la organización, política a que pertenezca el miembro de la sustitución.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro, se recibió ante esta Secretaría de Estado la solicitud de Nombramiento por parte de la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA**, solicitando ser nombrada en el cargo de Alcaldesa Municipal de la Corporación Municipal del municipio de La Venta del departamento Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de marzo del año 2024, se requirió “Propuesta de nombramiento para la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA**, por parte del Comité Local, Departamental y Central del Partido Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro, se presentó ante esta Secretaría de Estado únicamente propuestas de nombramiento por las autoridades del Comité Local y Departamental del Partido Nacional extendidas en fecha 22 de mayo del año 2024, faltando la presentación de la propuesta de nombramiento del Comité Central del Partido Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro se requirió nuevamente al

Partido Nacional de Honduras para que presentar “Propuesta de nombramiento emitida por el Comité Central del Partido”.

CONSIDERANDO: Que han transcurrido más de treinta (30) días, de haberse requerido la propuesta extendida por el Comité Central del Partido Nacional de Honduras, donde se designe a la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA**, en el cargo de Alcaldesa Municipal del municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán, sin haber obtenido respuesta alguna, por lo cual en aplicación del párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades, esta Secretaría de Estado procede a elaborar el acuerdo de nombramiento respectivo, tomando en consideración preferente a la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA**, en virtud de pertenecer a la organización política del miembro sustituido.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, actuando en base al artículo 33 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades, resuelve la solicitud que consta en el expediente **V-01032024-42**, presentada en fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, para nombrar a la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA** con Documento Nacional de Identificación número **1001-1960-00090**, como Alcaldesa Municipal de la Corporación

Municipal del municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán, en sustitución del ciudadano **JOSÉ ADAN SIERRA CASTRO** con Documento Nacional de Identificación número **0808-1956-00051** quien falleció en fecha diez (10) de febrero del año 2024, hecho acreditado mediante acta de defunción 0808-2024-00007, agregada a folio 4, la cual fue puesta en conocimiento mediante sesión ordinaria la que consta en “Acta No 02, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro, tal como se acredita en la certificación de punto de acta, de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Administrativa **1061-2024**, de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, se declara procedente la solicitud y se concede la sustitución presentada, por lo cual dando cumplimiento a la resolución antes mencionada se procede a elaborar el **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO** a favor de la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA**, como Alcaldesa Municipal de la Corporación Municipal del municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b)

del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Acuerdo No. 01-2022, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós; Acuerdo de Delegación No. 28-2022, de fecha veintiséis de enero del dos mil veintidós.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **HADA ONDINA MEJÍA TABORA** con Documento Nacional de Identificación número **1001-1960-00090**, como Alcaldesa Municipal de la Corporación Municipal del municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán, en sustitución del ciudadano **JOSÉ ADAN SIERRA CASTRO** con Documento Nacional de Identificación número **0808-1956-00051**, quien falleció en fecha diez (10) de febrero del año 2024, hecho acreditado mediante acta de defunción 0808-2024-00007, agregada a folio 4, la cual fue puesta en conocimiento mediante sesión ordinaria que consta en “Acta No 02, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro, tal como se acredita en la certificación de punto de acta, de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador del departamento de Francisco Morazán para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNÍQUESE.**

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y

DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito